

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2023**

**Número de Inscripción: 1615**

**Número de Repertorio: 3691**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha diecinueve de Junio del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1615 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1310807571	LOPEZ SABANDO KETTY JAQUELINE	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3236751000	82562	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: lunes, 19 junio 2023

Fecha generación: martes, 20 junio 2023



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 7 1 9 4 3 W K W R 2 A P



**MEMORANDO**  
**MTA-DPSI-MEM-310520230855**

**PARA:** George Bethsabe Moreira Mendoza  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

**FECHA:** Manta, 31 de Mayo del 2023

**ASUNTO:** SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromorenó, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-161, dictada por el Señor Alcalde con fecha 15 de septiembre de 2022, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

**PETICIÓN:**

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **08 DE MAYO DEL 2023 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **LOPEZ SABANDO KETTY JAQUELINE**, conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN**, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipal

Atentamente,

*Firma generada mediante QR*

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO  
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez  
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL



web - 23015158



# ESCRITURA

**DE:** ADJUDICACION.-

**OTORGADA POR:** EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.-

**A FAVOR DE:** LA SEÑORA KETTY JAQUELINE LOPEZ SABANDO.-

**N° 20231308002P00703**

**COPIA:** PRIMERA

**CUANTIA:** \$ 57,60

**MANTA:** 08 DE MAYO DEL 2.023

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM  
TELEFONO: 052622583



Factura: 001-002-000069287



20231308002P00703

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

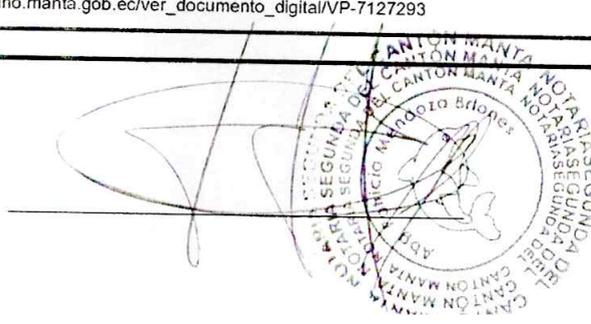
EXTRACTO



Escritura N°:		20231308002P00703					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE MAYO DEL 2023, (16:10)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUINTANA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOPEZ SABANDO KETTY JAQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310807571	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		57.60					

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Cantón Manta, Ecuador

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20231308002P00703
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MAYO DEL 2023, (16:10)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-7127293">https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-7127293</a>
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN  
TELEFONO: 0526225837994257214  
pafi.mendoza@hotmail.com



FACTURA NUMERO: 001-002-000069287

CODIGO NUMERICO: 20231308002P00703

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.- A  
FAVOR DE LA SEÑORA KETTY JAQUELINE LOPEZ SABANDO.-  
PRECIO DE VENTA ES USD\$. 57,60,00  
AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$. 3.628,00.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes ocho de mayo del año dos mil veintitrés, ante mí, Abogada **Abogada PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta**, representado por el señor Abogado **AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres cero seis tres dos cinco cero uno guión ocho**; en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, quien declara ser de estado civil divorciado, tener treinta y cuatro años de edad, ser de profesión Abogado, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta Ecuador

Manta; y, por otra parte la señora **KETTY JAQUELINE LOPEZ SABANDO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cero ocho cero siete cinco siete guion uno**, quien declara ser de estado civil casada, ser mayor de edad, de ocupación ejecutiva del hogar, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliada en el Urbirrios II, de la Parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta, teléfono 0990490327, correo electrónico [jaqueline\\_sabando84@gmail.com](mailto:jaqueline_sabando84@gmail.com); Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACIÓN"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me



NOTARÍA  
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS A Y MALECÓN  
TELEFONO: 0526225830994257214  
pati.mendoza@hotmail.com



piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue:

**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO "URBIRRIOS II" PARROQUIA TARQUI - CANTÓN MANTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVENIENTES:** Intervienen en el otorgamiento celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ab. Agustín Intriago Quijano en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, con Registro Único del Contribuyente número uno tres seis cero cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno, a quien en adelante se le denominara **"EL ADJUDICADOR"**, y, por la otra parte la señora **KETTY JAQUELINE LOPEZ SABANDO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cero ocho cero siete cinco siete guion uno**, ecuatoriana, de estado civil casada, y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará como **"EL ADJUDICATARIO"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1. Que, mediante escritura pública de Planos celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta con fecha nueve de

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

enero del dos mil catorce e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el quince de enero del dos mil catorce, se protocolizaron los planos del barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del cantón Manta.

2. Que, mediante escritura pública de Planos celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta el seis de septiembre del dos mil diecisiete e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete, se aprueban los planos del Rediseño del barrio Urbirrios II de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, debidamente representado por Personero Legal de la época Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño en su calidad de Alcalde. Acto realizado mediante Resolución Administrativa No. 001-ALC-M- JOZC-2017 de fecha quince de agosto del dos mil diecisiete. 3. Que, mediante Adendum a la Escritura Pública de Aprobación de Planos del Rediseño del Barrio Urbirrios II celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta el quince de diciembre del dos mil diecisiete e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se procede a reformar la Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-



NOTARÍA PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN  
TELÉFONO: 052622583709/94257214  
patimendoza@hotmail.com



JOZC-2017 de fecha siete de diciembre del dos mil diecisiete que a su vez reformó la Resolución Administrativa No. 001-ALC-M-JOZC-2017 de fecha quince de agosto del dos mil diecisiete sobre la Aprobación de Planos del Rediseño del barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del cantón Manta. Reducción del número de lotes en varias manzanas, reubicación de áreas verdes. Creación de nuevas manzanas, manzana dieciocho cuenta con treinta y cuatro lotes. Se eliminan los lotes 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. Se aumentan los lotes No. 38, 39, 40, 41, 42 y 43. De la manzana 21-A que cuenta con 58 lotes, se eliminan los lotes 57 y 58, se considera la modificación de medidas y linderos y área total de los lotes 1, 28, 29 y 56. Se reubican personas adjudicadas de los lotes 1 al 21; 26, 28, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, del 40 al 51, del 54, 55, 56, 57 y 58 a otra manzana (los lotes que se reubican y tienen escritura se someterán a rectificación de la misma). 4. Que, mediante Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día cinco de enero de dos mil veintitrés; resolvió: "PRIMERO: Aprobar y autorizar la transferencia de dominio de doscientos veintiocho

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuaguar

Lotes ubicados en Urbirrios II, contenidos en el informe No. MTA-DACP-MEM- 211220221225 y constan los respectivos anexos, suscrito por la Ing. Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios están detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-201220221628, presentado por la Arq. María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación de los artículos 6, 1, 35 y 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Municipales en el cantón Manta. SEGUNDO: "Mantener en custodia setenta y un predios a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta; y, cuyos datos técnicos se encuentran detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT- INF201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, el citado anexo forma parte integral de la presente resolución". TERCERO: "Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y



NOTARÍA  
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS A Y MALECÓN  
TELEFONO: 0526223630994257214  
patimendoza@hotmail.com



conforme a la situación socioeconómica, a favor de los posesionados que se detallan en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF- 201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras y sus respectivos anexos." 5. Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que NO HAY CONSTANCIA que, a nombre de KETTY JAQUELINE LOPEZ SABANDO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero ocho cero siete cinco siete guion uno, sea dueña de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. 6. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en URBIRRIOS II MZ-15 L- 33, cuya clave catastral es 3-23-67-51-000, con el avalúo total de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 80/100 (\$3.628,80) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.** (PENDIENTE). **TERCERA: ADJUDICACIÓN.-** Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y en base al Certificado de Solvencia emitido sobre el bien inmueble con Ficha Registral No. 82562, procede a adjudicar a la

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
MANTA ECUADOR

señora KETTY JAQUELINE LOPEZ SABANDO el bien inmueble signado como "LOTE TREINTA Y TRES DE LA MANZANA QUINCE" ubicado en el barrio URBIRRIOS II, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **Por el FRENTE:** ocho metros 8,00m - Calle tres; **Por ATRÁS:** ocho metros 8,00m - Lote veinticuatro; **Por el COSTADO DERECHO:** dieciocho metros 18,00m - Lote treinta y cuatro; **Por el COSTADO IZQUIERDO:** dieciocho metros 18,00m - Lote treinta y dos, **AREA TOTAL: CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (144,00m<sup>2</sup>).** CUARTA: **PROHIBICIÓN DE ENANJENAR.**- Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de DIEZ AÑOS contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad.



NOTARÍA  
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANABÍ  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN  
TELEFONO: 05262258370994257214  
pat.mendoza@hotmail.com

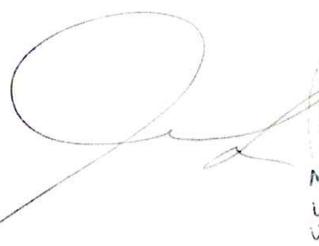


competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$57,60)** mismos que han sido cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago # 001038/000012 que registra la fecha de pago el 03/06/2023. **SEXTA.- GASTOS:** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. **SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** EL ADJUDICADOR autoriza a LA ADJUDICATARIA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA.- LA DE ESTILO:** Usted señora Notaria se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma.- Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matricula número 13-2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, en forma

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manabí Ecuador

física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

En Manta a los 11 días del mes de febrero del 2011.



M.L. 15.  
L.M. 33  
V. 11/02/11



ABG. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO  
C.C. No. 130632501-8  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

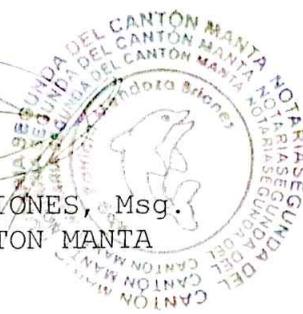


*Ketty Lopez Sabando*

KETTY JAQUELINE LOPEZ SABANDO  
C.C. No. 131080757-1



AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Msg.  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 032023-088209

N° ELECTRÓNICO : 225645

Fecha: 2023-03-21

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 3-23-67-51-000

Ubicado en: URBIRIOS II MZ-15 L- 33

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 144 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 3,628.80

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 3,628.80

SON: TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES 80/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



189050QINYSYL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-04-20 11:18:45

FAGIA EN BLANCO



N° 032023-088386

Manta, jueves 23 marzo 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534  
LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 3-23-67-51-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en URBIOS II MZ-15 L- 33 BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA PARROQUIA SIN ESPECIFICAR cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$3,628.80 TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES 80/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
MANTA ECUADOR

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

189227MINJVD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



FAGIA EN BLANCO



N° 052023-090945  
Manta, martes 02 mayo 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **LOPEZ SABANDO KETTY JAQUELINE** con cédula de ciudadanía No. **1310807571**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*  
**Fecha de expiración: viernes 02 junio 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



191793WBHZYA6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**PAGINA EN BLANCO**



N° 052023-090946  
Manta, martes 02 mayo 2023

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **LOPEZ SABANDO KETTY JAQUELINE** con cédula de ciudadanía No. **1310807571**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



**MANTA**  
ALCALDÍA

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida*  
**Fecha de expiración: jueves 01 junio 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



191794GTVZ2B1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR







Ficha Registral-Bien Inmueble

82562

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23006647  
Certifico hasta el día 2023-03-10:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXX  
Fecha de Apertura: jueves, 09 marzo 2023  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: ubicado en el Barrio " Urbirrios 2",

Tipo de Predio: Lote de Terreno  
Parroquia: TARQUI

### LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el Barrio " Urbirrios 2", Lote No. 33 de la Manzana " 15" de la Parroquia Tarqui, dentro de los siguientes linderos.  
FRENTE: 8.00 m.- calle 3. ATRAS: 8.00 M.- lindera con lote # 24. COSTADO DERECHO: 18.00 M.- lindera con lote # 34 COSTADO IZQUIERDO: 18.00 M.- lindera con lote # 32, área total 144.00m2.

SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	2 miércoles, 15 enero 2014	52	110
PLANOS	REDISEÑO DE PLANOS	43 martes, 19 diciembre 2017	1051	1439
PLANOS	ADENDUM A LA ESCRITURA DE APROBACION DE PLANOS	44 martes, 19 diciembre 2017	1441	1856

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[ 1 / 3 ] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 15 enero 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 enero 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA. El proceso para legalizar el Barrio "Urbirrios II", es conforme lo establece la Ordenanza para Determinar los Asentamientos Humanos. El Señor Alcalde, en su calidad de Ejecutivo del GADMC Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la referida Ordenanza y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal mediante resolución, No. 032.CMM.08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012. Resuelve la PARTICION, de cada uno de los lotes de terrenos del sector URBIRRIOS II, conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del informe definitivo No. 09-PU-JCV, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[ 2 / 3 ] REDISEÑO DE PLANOS

Número de Inscripción : 43

Folio Inicial: 1051

Inscrito el: martes, 19 diciembre 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9881 Folio Final : 1439

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 septiembre 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

APROBACION DE LOS PLANOS de Rediseño del Barrio Urbirrios II de la propiedad del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del cantón Manta debidamente representado por su Personero legal Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño en su calidad de Alcalde.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 3 ] ADENDUM A LA ESCRITURA DE APROBACION DE PLANOS

Inscrito el: martes, 19 diciembre 2017

Número de Inscripción : 44 Folio Inicial: 1441

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9882 Folio Final : 1856

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 diciembre 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Adendum a la Escritura Pública de Aprobación de Planos del Rediseño del Barrio Urbirrios II . El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño. Se procede a reformar la Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 7 de Diciembre del 2017, que Reforma a la Resolución No. 001-ALC-M-JOZC-2017, de fecha 15 de Agosto del 2017 de la Aprobación de Planos de Rediseño del Barrio Urbirrios II de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Reducción de No. de lotes en varias manzanas, Reubicación de áreas verdes. Creación de nuevas manzanas. manzana 18 cuenta con 34 lotes. Se eliminan los lotes 17,18,19,20,21,22,23,24 y 25 . se aumentan los lotes no. 38,39,40,41,42 y 43. De La manzana 21-A que cuenta con 58 lotes, se eliminan lote lotes 57 y 58, se considera la modificación de medidas y linderos y area total de los lotes 1, 28,29, y 56. Se reubican personas adjudicadas de los lotes 1 al 21; 26, 28,29,31,32,33,35,36,37,38,39,del 40 al 51, del 54,55,56 57 y 58. a otra manzana ( los lotes que se reubican y tienen escritura se someteran a rectificación de la misma.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
PLANOS	3
Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2023-03-10

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : DELGADO CHAVEZ JACQUELINE ELIZABETH

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23006647 certifico hasta el día 2023-03-10, la Ficha Registral Número: 82562.



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública  
Manta Ecuador



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 3/3- Ficha nro 82562

Válido por 59 días. Excepto que  
se diera un traspaso de dominio o  
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 9 3 1 7 4 B C N J M A Q



Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudad.ano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudad.ano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

PAGINA EN BLANCO



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



\*Escanear para validar

## TÍTULO DE PAGO N° 000467171

**Contribuyente** GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA **Identificación** 13xxxxxxxx001. **Control** 000001760 **Nro. Título** 467171

### Certificado de Solvencia (Municipal)

**Expedición** 2023-04-10 **Expiración** 2023-05-10

Descripción		Detalles			
Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
04-2023/05-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	\$0.00	\$0.00	\$0.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 3-23-67-51-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

**Cajero:** Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-04-10 12:58:53 con forma(s) de pago: EFECTIVO  
(Válido por 30 días)



Firmado electrónicamente por:

**MARIA VERONICA  
CUENCA VINCES**



*Abg. Patricia Mendoza Brito*  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

**PAGINA EN BLANCO**

THE ASSOCIATED  
PRESS

UNIVERSITY OF  
MICHIGAN



## DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

### CERTIFICO

Que, revisado los archivos tanto físicos como digitales de la dirección a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre de **LOPEZ SABANDO KETTY JACQUELINE**, con cedula de ciudadanía número 1310807571, sea dueña de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1981 y en estado civil de soltera

Manta, 28 de marzo del 2023



GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA

**Dr. George Moreira Mendoza**  
Firma del Registrador de la Propiedad.

Abg. Patricia Mendoza  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador



*J*

*Q*

**PAGINA EN BLANCO**

*Q*



**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI Contribuyente Especial: NO Fecha de Resolución:

**COMPROBANTE DE PAGO #: 001038/000012**

Fecha: 03/06/2023

**Contribuyente:** LOPEZ SABANDO KETTY JAQUELINE

**Identificación:** CI 1310807571 **Teléfono:** NA

**Correo:**

**Dirección:** NA

**Referencia:**

VP-7127293



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2014	FC 235757149325	VENTA DE TERRENOS	57.60	0.00	0.00	0.00	0.00	57.60	57.60
<b>Total:</b>								57.60	57.60

**FORMA DE PAGO**

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	06/03/2023				57.60	0.00	0.00	57.60
<b>Total:</b>					57.60		0.00	57.60

gabriela\_morales 06/03/2023 10:49:15

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en . . . foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) . . . de la página web y/o soporte electrónico . . . el día de hoy . . . todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

## VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-7127293

### DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-7127293

COMPROBANTE DE PAGO: 001038/000012

TRANSACCION: 001038/000012

FECHA: 2023-03-06

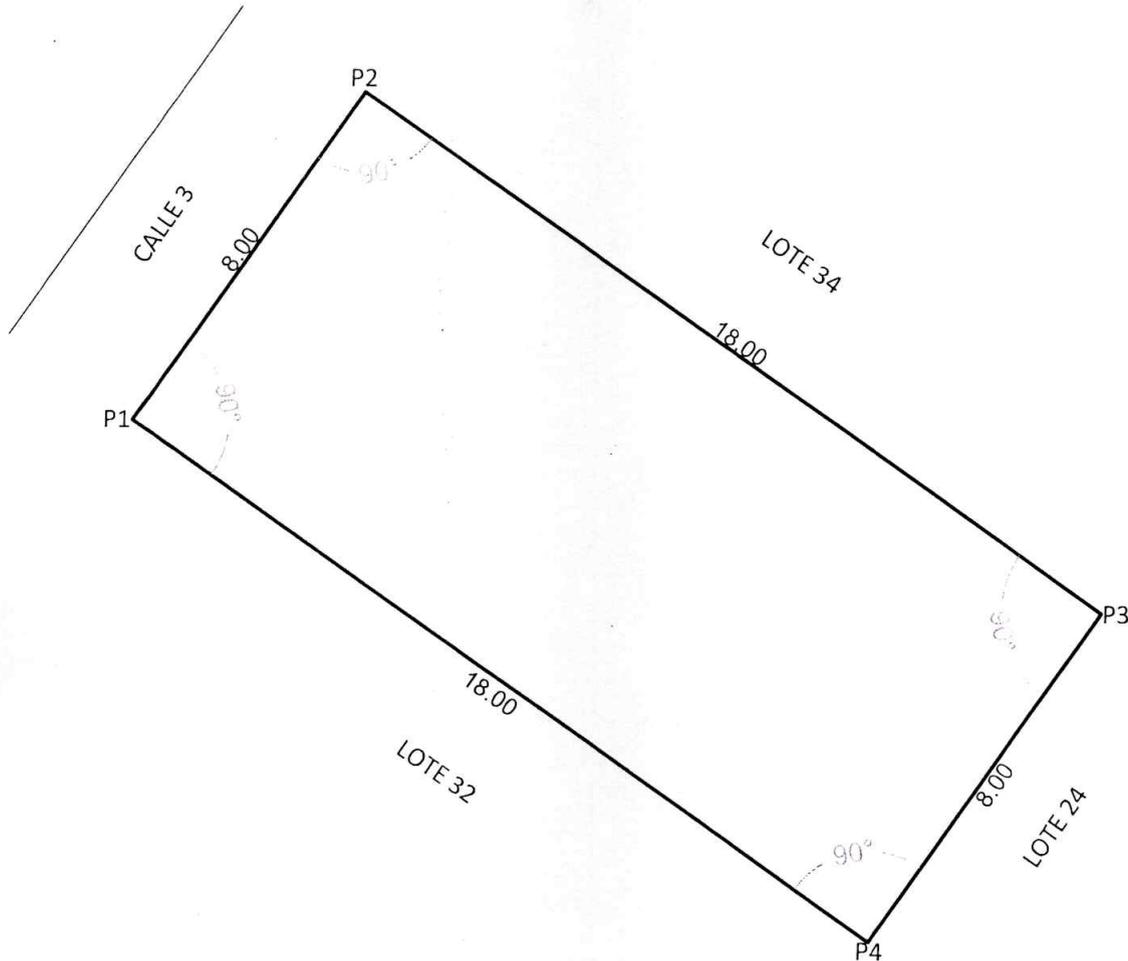
VALOR PAGADO: \$ 57.60

[Ver comprobante de pago](#)

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
FC 235757149325	VENTA DE TERRENOS	\$ 57.60



PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y	FRENTE:	
1	530030.17	9888853.01	ATRÁS:	08.00M - CALLE 3
2	530034.68	9888859.62	C. DERECHO:	08.00M - LOTE 24
3	530049.54	9888849.47	C. IZQUIERDO:	18.00M - LOTE 34
4	530045.03	9888842.86	ÁREA TOTAL:	18.00M - LOTE 32
				144.00M2



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador



**IMPLANTACIÓN GENERAL**  
Escala -----1:150

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA**  
Escala -----Referencial

**MANTA**  
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS  
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS  
PARROQUIA "TARQUI"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: LOPEZ SABANDO KETTY JACQUELINE

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 1310807571

CLAVE CATASTRAL N°: 3236751000

BARRIO: URBIRRIOS II

SECTOR: URBIRRIOS II

MANZANA N°: 15

LOTE N°: 33

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: DICIEMBRE DEL 2022

TIEMPO DE POSESIÓN:

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

**Que**, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;"

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

**Que**, el artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023

Página 1



FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

**Que**, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

**Que**, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”.

**Que**, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: “Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

**Que**, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

**Que**, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público;” literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”.





Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;



FIEL COPIA ORIGINAL

Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

**Que**, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

**Que**, el Art. 37 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: La adjudicación.- Con la autorización del Concejo, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces remitirá la información a la Dirección Financiera Municipal, o quien haga sus veces para que proceda a emitir el título de crédito respectivo por el valor de la venta. Una vez cancelada la totalidad del valor del bien inmueble, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, procederá a elaborar la minuta respectiva, haciendo constar como documentos habilitantes todos los informes presentados en el proceso, demás documentos necesarios, y el plano de levantamiento planimétrico. (...)"

**Que**, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.

**Que**, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, expresa: Informe técnico- jurídico.- Con los informes requeridos, conforme a la presente ordenanza, y transcurrido el plazo para la publicación y presentación de reclamaciones, el responsable de la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, remitirá el informe técnico - jurídico al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

**Que**, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los poseedores del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.";





**Que**, el artículo 7 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- Procedimiento, requisitos y justo precio.- El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quién haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir.

**Que**, el artículo 2 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, al respecto manifiesta: "Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).";

**Que**, en cumplimiento del Artículo 4.- Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien; el avalúo catastral actualizado; informe de la Dirección de Gestión de Riesgo; informe de la Dirección de Obras Públicas; informe de la Dirección de Planificación Estratégica; y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa.

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** "Aprobar y autorizar la transferencia de domino de 228 Lotes ubicados en Urbirrios II, contenidos en el informe No. MTA-DACP-MEM-211220221225 y constan los respectivos anexos, suscrito por la Ing. Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios están detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-201220221628, presentado por la Arq. María Angélica

**Resolución Legislativa No. 617-05-01-2023**

Página 5



FIEL COPIA ORIGINAL

Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador



Oficio Nro. MTA-DSCC-OFI-090120230941  
Manta, 09 de Enero del 2023

ASUNTO: NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N.-617-05-01-2023.

Señores

ESPINOZA JAIME JULIO BIENVENIDO  
CEDEÑO BRAVO ZOILA MONSERRATE  
ANCHUNDIA SANTANA ANGEL EUGENIO  
CATAGUA ZAMORA CESAR MATIAS  
CARRANZA MANUEL BENAVER  
ASOCIACION DE COMERCIANTE DE MARISCO 2 DE JUNIO  
RODRIGUEZ RIVERA ROCIO ALEXANDRA  
RODRIGUEZ RIVERA ROCIO ALEXANDRA  
LOPEZ CEVALLOS MERCEDES AZUCENA  
MOREIRA MACIAS ANDREA AURELIA  
RIVERA YAGUAL LEONARDO ENRIQUE  
DELGADO INTRIAGO MARITZA CECIBEL  
DEL VALLE VERA ROSA CECILIA  
HOLGUIN SANCHEZ DIANA CAROLINA  
CEDEÑO RIVANEIRA LOURDES MONSERRATE/MOREIRA INTRIAGO  
DIOFRES AQUILES  
ANCHUNDIA ALONZO PAULINA MONSERRATE  
LUCIO ROLDAN EDITA ELIZABETH  
BRAVO ROSADO ROSA MARGARITA  
CLEVER BARRE TERESA ALFREDINA  
CUENCA PONCE JOSE MIGUEL  
VERA CEDEÑO TERESA DOLORES  
GARCIA COBEÑA LEONARDO UGUILDER  
PONCE SAAVEDRA JENNIFFER KATIUSKA  
CEDEÑO SERRANO JAIME ALFREDO  
CEDEÑO MAJADO SANTA SALOME  
DELGADO ALAVA VICTOR MAXIMILIANO  
MACIAS BRAVO REBECA MARIBEL  
CEDEÑO RIVADENEIRA EDISON FERNANDO  
CARRERA PAREDES MARIA ISABEL  
MOREIRA ZAMBRANO SOLANDA DE LOS ANGELES  
BRIONES BASURTO BLANCA MARISOL  
BRIONES MENDENDEZ MANUEL IGNACIO  
VERA CHICA JOSEFA ROCIO  
SORNOZA GARCIA DIANA LISBETH  
MACIAS SOZA DIANA EDITH  
RODRIGUEZ MANTUANO MONICA MARIA

COPIA ORIGINAL



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador



MERO PEREZ AMANDA PATRICIA  
MACIAS SALTOS MARIA TERESA  
PAZMIÑO CEDEÑO MARIA AGUSTINA  
MACIAS QUIROZ DANIEL FRANCISCO  
PINCAY CHOEZ MONCERRATE BERTHA  
CEDEÑO CASTANO JOSE GEOVANNY  
VELIZ CEDEÑO ALDITA CELESTE  
PILOSO CHAVEZ ROSSANA MABEL  
VELEZ FALCONES LORENA VERONICA  
JARAMILLO SOTOMAYOR ANA LUCIA  
VILLEGAS MACIAS JANNERYS LISBETH  
SORNOZA QUIROZ ROSA ETELVINA  
MEZA PALACIOS ANGELICA MARIA  
MOLINA CHELE JESUS ALFREDO  
CEDEÑO DELGADO YELITZA CAROLINA  
PICO VERA HELEN JOSEFINA  
VARGAS TIGUA NORMA ELIZABETH  
CALDERON CEVALLOS MARJORIE ELIZABETH  
CEDEÑO MUÑOZ LILIBETH JESSENIA  
RODRIGUEZ MIRANDA ISSIS KAROLINA  
CABEZAS MIELES NANCY MARIBEL  
MERO CASTILLO MARIA LORENA  
ZAMBRANO ZAMBRANO MIRIAN NANCY  
MOREIRA PEÑAFIEL EDITA ELIZABETH  
MENDOZA PICO MARIA ERNESTINA  
DELGADO GOMEZ MILEXI XIOMARA  
PILOSOS ANCHUNDIA ANGEL CARLOS  
ALCIVAR CUSME JULIETA ANA  
LOPEZ SABANDO KETTY JACQUELINE  
CALDERON PARRALES GONZALO VICENTE  
CALDERON CALLE GLENDA LUXI  
CEDEÑO HOLGUIN FERNANDO FABIAN  
CARREÑO CARREÑO MARIA ORFILIA FLORIDALBA  
CORONEL GALARRAGA RUTH FERNANDA  
IBARRA RIVERA RAMON AURELIO  
CEDEÑO ZAMBRANO FLOR MARIA  
PONCE CHAVEZ GREGORIO NIBALDO  
SOLORZANO ANCHUNDIA ELIANA ELIZABETH  
ANDRADE CHANCAY EDGAR ALFREDO  
VILLEGAS VILLEGAS IRENE ROXANA  
MENDOZA PINARGOTE MIRIAN NARCISA  
MENENDEZ CEVALLOS ANGEL JACINTO  
WILLIAMS PATRICIO GINES RODRIGUEZ  
BAQUE GOMEZ JAHAIRA ALEXANDRA  
RAMIREZ PINCAY GISSELA JACQUELINE  
PILLIGUA BELLO SANTOS ANDRES  
SANCHEZ MAYDA MAGDALENA



CHAVEZ MOLINA MIRIAN LILIANA  
CONFORME MERO VERONICA ALEXANDRA  
LOOR MENDOZA RONAL HUMBERTO  
MACIAS ZAMBRANO LETICIA JACQUELINE  
ANDRADE PICO VICTOR JAVIER  
MIRANDA MIRANDA ANGELA MARGARITA  
LOOR MOREIRA JEFFERSON VICENTE  
CEDEÑO DELGADO MARIA DEL CARMEN  
CAGUA ALICIA  
JARAMILLO MERA MARIANA DEL JESUS  
RIVAS LOPEZ VICENTA DEL ROCIO  
RIVAS LOPEZ VICENTA DEL ROCIO  
ROCA VELEZ JOSE XAVIER  
ROCA VELEZ JOSE XAVIER  
PALMA LOPEZ CATALINA ELIZABETH  
PALMA LOPEZ CATALINA ELIZABETH  
ESTRADA CAGUA ERIKA ELIZABETH  
MERO MERO JULIO CESAR  
MERO MERO JULIO CESAR  
CHAVEZ ZAMBRANO CECILIA DEL SOCORRO  
LOOR SORNOZA BERTIDA MONSERRATE  
LOOR SORNOZA BERTIDA MONSERRATE  
YAGUAL MARIDUEÑAS ANTONIO FELIPE  
PALACIO VERA JORGE VERLAMINO  
JAMA CAGUA STALIN ALBERTO  
JAMA CAGUA JAIME ALEXANDRO  
BOWEN MACIAS DELMIRA ASELA  
MACIAS MACIAS KERLY KATHERINE  
ESTRADA CAGUA ERIKA ELIZABETH  
CORREA RODRIGUEZ CLARA ESTEFANIA  
VERA FLORES CARLOS PRIMITIVO  
VERA BRIONES ALEXANDRA DEL ROCIO  
CHOEZ SANCHEZ JANET MARGARITA  
CHOEZ PLUA PATRICIA VANESA  
LOPEZ ORELLANA CECILIA PATRICIA  
CEDEÑO VINCES RAMON SEGUNDO  
CEDEÑO VINCES RAMON SEGUNDO  
CASTILLO ARTEAGA IRWIN ALEXANDER  
CASTILLO ARTEAGA IRWIN ALEXANDER  
CASTILLO ALAVA ALBA JACQUELINE  
CASTILLO ALAVA ALBA JACQUELINE  
ROCA VELEZ CLARA MONSERRATE  
CEDEÑO CEVALLOS ANDRES LORENZO  
ROCA VELEZ KARINA ROCIO  
ROCA VELEZ KARINA ROCIO  
CEDEÑO PALACIOS CESAR PATRICIO  
CARDENAS VILLAFUERTE VICTOR SEBASTIAN

EL ORIGINAL  
FUE COPIADO

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador



ZAMORA BAILON GENNY MONSERRATE  
ROCA VELEZ CARLOS FREY  
CEDEÑO GARCIA JAIME HUMBERTO  
ROCA VELEZ INGRID GABRIELA  
ROCA VELEZ TANIA MARISELA  
PIN ROCA ERICK JAVIER  
ROCA BARCIA GREGORIO FRANCISCO  
ROCA BARCIA GREGORIO FRANCISCO  
VELEZ SABANDO ROQUE ECUADOR  
VELEZ SABANDO ROQUE ECUADOR  
ROCA CHAVEZ CARLOS MANUEL  
ROCA CHAVEZ CARLOS MANUEL  
SANTACRUZ ALCIVAR GARY JONNATHAN  
CASTILLO ARTEAGA DAVID ARIEL  
CASTILLO ARTEAGA DAVID ARIEL  
VELEZ SABANDO ROQUE ECUADOR  
VELEZ SABANDO ROQUE ECUADOR  
PIN BRIONES BORYS ALBERTO  
BAILON GARCIA FABRICIO JAVIER  
PIN CAY LUCAS FLOR MARIA  
VEGA MERO DIEGO ORLANDO  
ELSA MARIA GONZALEZ CAMPOZANO  
ROCA CASTAÑEDA LILY MARISOL  
MENDOZA SOLORZANO GLADYS MARGARITA  
TAMAYO CONSTANTE MAYRA TRINIDAD  
RIVAS VILELA NEUTON ERMELO  
MOREIRA PILAY ARMANDO WASHINGTON  
SALAZAR CORNEJO MARIA DOLORES  
VERA BURGOS VAYRIB IRKEY  
CONFORME ARTEAGA TERESA LYLIANA  
CONFORME ARTEAGA JUAN GREGORIO  
KUFFO ALONSO VICTOR ANTONIO  
BRAVO CEDEÑO JULIANA MELISA  
CHECA WONG AURA AMPARO  
SOLORZANO PARRAGA WILTER WILFRIDO  
VALERIANO MERA DANIEL VICENTE  
RIVAS VILELA LIMBERG CLEMENTE  
CEDEÑO MENENDEZ ERICK JOEL  
FRANCO ARCE JERSSON RUBEN  
BAQUE PARRALES SIMON BOLIVAR  
MACIAS MOREIRA LUCIA DEL ROCIO  
RIVAS VILELA EVER ROGELIO  
RIVAS VILELA ANTONIA LUCIA  
VILLEGAS MACIAS MARIA NELY  
MOLINA GUADAMUD DIANA MARIA  
TOLEDO CORONEL JOHN STEVEN  
VASQUEZ CORTEZ ROSA CARMEN



ZAMBRANO MACIAS ALEXANDRA ELIZABETH  
SALVADOR LOOR RITA ESTEFANIA  
SANCHEZ CASTRO NANCY JASMIN  
SORNOZA BRAVO MARYORIE GEOXEFFI  
CORRALES DELGADO DIANA KARINA  
HOLGUIN SANTANA DARWIN MANUEL  
CALDERON CALLE DIGNA MIREYA  
MUENTES BERMELLE JANETH MARIA  
VERA RAMOS YOLANDA ISABEL  
ZAMBRANO MERO GLENDA JANETH  
CHOEZ PARRALES NARCISA GUADALUPE  
MOREIRA ARTEAGA SEGUNDO RAFAEL  
CHIQUITO CEDEÑO JENNY ELIZABETH  
SANCHEZ SUAREZ JUAN CARLOS  
TIGUA CHILAN NELSON ENRIQUE  
REYES BAILON DAYANARA ELIZABETH  
ANGULO FIGUEROA LUIS FELIPE  
MENDOZA PANTA JENIFFER ALEXANDRA  
RIOS ALCIVAR ROSA JULAY  
TUMBACO TIGUA WILLIAM BENITO  
TOALA MACIAS YESSENIA MARICELA  
SOLORZANO SANCHEZ MARJORIE  
ZAMBRANO ARTEAGA INDELICIA MARISOL  
MENENDEZ REYES GLORIA ROCIO  
CALLE MACIAS GINGER ELIZABETH  
ALCIVAR GARCIA KATHERINE BEATRIZ  
CEDEÑO LOOR PAULA PETRONA  
MACIAS CEVALLOS MIGUEL ANGEL  
GILER MOREIRA RENAN ALBERTO  
CUSME ZAMBRANO YANETH SELENITA  
ALVARO PINCAY AGUSTIN ANTONIO  
ERAS PERALTA JUAN FERNANDO  
MUÑOZ BARRE ANDRES LEONARDO  
CAICEDO BARRE CARMEN ADELA  
CALLE SANTANA ADRIAN LEONEL  
CEDEÑO MENDOZA TULIO ANTONIO  
MARCILLO ESPINOZA LISSETT MONSERRATE  
VINCES ESTRADA CARMEN JESENIA  
LOPEZ PARRALES RONNY ALEXANDER  
CHANCAY CARDENAS JESSICA MARIELA  
GILER BRAVO JOSE ROMANELLY  
HIDROVO CABRERA EUCLIDES ESTEBAN  
MOLINA LOPEZ JOSEFA MARIA  
TEJENA SALTOS MARJORIE CECILIA  
GOROZABEL VELEZ MIRIAN GEOCONDA  
PINARGORTE VELASQUEZ ANGEL MIRO/ VILLAMAR MACIAS GEOCONDA  
MAGALY

  
FIEL COPIA F. ORIGINAL

  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

ZAMBRANO MACIAS MERLY ZORAIDA  
CADENA CEVALLOS JOSE MANUEL  
SABANDO LEON NELLY DEL ROCIO  
CABAL ZAMBRANO SEGUNDO BENJAMIN  
CAVAL CEDEÑO JAIME DARIO  
Ciudad

De mi consideración

Cúmpleme en comunicarles a ustedes que el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el jueves 05 de enero de 2023; resolvió:

**Resolución Legislativa N.-617-05-01-2023.- (...) PRIMERO:** "Aprobar y autorizar la transferencia de dominio de 228 Lotes ubicados en Urbirrios II, contenidos en el informe No. MTA-DACP-MEM-211220221225 y constan los respectivos anexos, suscrito por la Ing. Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, y de los cuales sus respectivos beneficiarios están detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-201220221628, presentado por la Arq. María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación de los artículos 6, 7, 35 y 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Municipales en el cantón Manta.

**SEGUNDO:** "Mantener en custodia 71 predios a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta; y, cuyos datos técnicos se encuentran detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, el citado anexo forma parte integral de la presente resolución".

**TERCERO:** "Autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA o su delegado para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y conforme a la situación socio-económica, a favor de los poseesionarios que se detallan en el Informe Técnico MTA-UGTT-INF-201220221628 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras y sus respectivos anexos".

**CUARTO:** "Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo, Gestión de Riesgo, Obras Públicas, Planificación Territorial; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este



procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta”.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

DALTON ALEXI  
PAZMINO CASTRO

Firmado digitalmente por DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO  
Número de reconocimiento: DNI: 14808480 BANCO CENTRAL  
DEL ECUADOR, es un ENTIDAD DE CERTIFICACION DE  
DNI: 14808480 ECUADOR, número de documento: 0000774141  
cui: DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO

Dalton Alexi Pazmiño Castro  
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL

Anexos:  
RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N.-617-05-01-2023.  
ANEXO 10

  
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

  
Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta - Ecuador

CONTINUA EN BLANCO



República del Ecuador  
 Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

**ALCALDE**

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta



para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019  
 hasta el 14 de mayo de 2023

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

*[Firma]*

Darwin Nazeel Solorzano Pinoárgote  
 VICEPRESIDENTE

*[Firma]*  
 María Adriana Canizares  
 PRESIDENTA

*[Firma]*  
 Karla Eliana Loor Zambrano  
 VOCAL

*[Firma]*  
 Moisés Elí Sampadro Tinoco  
 VOCAL

*[Firma]*  
 Tatiana Paola Morales Verduga  
 VOCAL

Luis Alberto Castro Martínez  
 SECRETARIO

BOYFE: Que las precedentes reproducciones que constan en..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 13 de mayo de 2019.

*[Firma]*  
 Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 FECHA: 03/05/2019 HORA: 11:25

Abg. Patricia Mendoza Briones  
 Notaria Pública Segunda  
 Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1306325018

**Nombres del ciudadano:** INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 20 DE ENERO DE 1985

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ABOGADO

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Datos del Padre:** INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 3 DE FEBRERO DE 2023

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
Manta Ecuador

N° de certificado: 234-866-85697



234-866-85697

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

CECULA DE IDENTIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CONDICION CIUDADANIA

APELLIDOS

INTRIAGO

QUIJANO

NOMBRES

AGUSTIN ANIBAL

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

20 ENE 1985

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI MANTA

MANTA

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

HOMBRE

No. DOCUMENTO

051106213

FECHA DE VENCIMIENTO

03 FEB 2033

NAT. CAN

708778

NUI.1306325018



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

ESTADO CIVIL

DIVORCIADO

CODIGO DACTILAR

V4344V2244

TIPO SANGRE

DONANTE

SI

LUGAR Y FECHA DE EMISION

MANTA 03 FEB 2023

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0511062139<<<<<<1306325018  
8501204M3302037ECU<SI<<<<<<<<<3  
INTRIAGO<QUIJANO<<AGUSTIN<ANIB

CERTIFICADO de VOTACION

5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA: MANABI

CANTON: MANTA

CIRCUNSCRIPCION: 1

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

COMUNA No. 0038 MASCULINO

INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL



N. 51696083

CC N. 1306325018

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 03-2023

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaria Pública Segunda  
Manta - Ecuador

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

PAGINA EN BLANCO



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1310807571

**Nombres del ciudadano:** LOPEZ SABANDO KETTY JAQUELINE

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

**Fecha de nacimiento:** 27 DE SEPTIEMBRE DE 1980

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CEDEÑO LEON RAMON WALTER

**Fecha de Matrimonio:** 16 DE MARZO DE 2001

**Datos del Padre:** CARLOS ALCIDES LOPEZ

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** CIELO DIVINA SABANDO VERA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 20 DE MAYO DE 2022

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Ketty Lopez Sabando

Abg. Patricia Mendoza Briones  
Notaría Pública Segunda  
-Manta- Ecuador

N° de certificado: 232-866-86424



232-866-86424

Ing. Carlos Echeverría,  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO





NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón  
Telf: 052622583/0994257214  
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA,  
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU  
OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: **20231308002P00703**.- LA NOTARIA.

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

